SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nro. S.A.S.I 005-2025

El municipio de Chinchiná- Caldas, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca a todas las Persona Naturales, o Jurídicas Nacionales o Extranjeras y a los Consorcios y Uniones Temporales interesadas a participar en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro**.** S.A.S.I 002 de 2024

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

Municipio de Chinchiná Caldas, ubicado en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Chinchiná Caldas, ubicada en la Carrera 8 Calle 11 Esquina – Palacio Municipal – Oficina Asesora Jurídica – Segundo Piso.

2. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Todas las comunicaciones entre el proponente y el Municipio tendrán como conducto regular el portal único de contratación SECOP II – www.colombiacompra.gov.co

El MUNICIPIO no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede.

Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por el MUNICIPIO a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

3. OBJETO.

"CONTRATAR EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO POR MONTO AGOTABLE CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA – CALDAS".

3.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
30121700	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
72141700	SERVICIO DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con el objeto realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del Contrato y garantizando su calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

3.2.1. CONDICIONES GENERALES DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR.

- Suministro de material granular tipo afirmado en diferentes sitios del municipio desde cantera autorizada para explotación minera y material granular correspondiente a lo especificado en la norma INVIAS, artículo 311.

- Los materiales y equipos utilizados deben cumplir con los estándares de calidad que exige la normatividad colombiana.

- Entregar y ejecutar las actividades objeto de la contratación, en las cantidades, con las calidades, especificaciones técnicas y a los precios unitarios señalados en el formato "OFERTA ECONÓMICA" en los sitios del Municipio designados por el supervisor.

- Cualquier producto (material granular) que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, será devuelto al respectivo contratista, para su respectivo cambio.

- El contratista será responsable de verificar los productos (material granular) que va a entregar para asegurar la calidad, cantidad, especificaciones técnicas, en el momento de la entrega y evitar que sean devueltos.

- El contratista que resulte adjudicatario en el presente proceso de contratación, debe contar con los medios necesarios (2 volquetas con capacidad mínima de 6 metros cúbicos y 1 retroexcavadora tipo oruga) para garantizar el cargue y entrega de los materiales suministrados en las cantidades y sitios acorde a las indicaciones de la Entidad, de acuerdo con las necesidades requeridas y programadas.

- El contratista deberá acreditar que la maquinaria a emplear en la ejecución del contrato es de su propiedad y/o alquilada y certificar la disponibilidad de la misma.

- La maquinaria (volquetas) a emplear debe contar con los respectivos licenciamientos de tránsito requeridos (Licencia de Tránsito – SOAT vigente – Certificado técnico mecánico vigente).

- El contratista adjudicatario, así como los empleados que utilice para la ejecución del contrato deben contar con las respectivas afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

- Se debe contar con la señalización, demarcación y elementos de protección necesarios durante el desarrollo de las actividades del contrato.

- Los costos incluyen cargue, transporte y descargue del material granular en cada uno de los sitios dispuestos por el supervisor del contrato en jurisdicción del municipio de Chinchiná (área urbana o rural).

- La entrega del material deberá hacerse en un plazo inferior a 24 horas, después de la orden de pedido del supervisor del contrato.

3.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UN
1	Material granular norma INVIAS, incluye cargue en la fuente	m^3
2	Transporte de material (volqueta acarreo)	M^3/Km

El material afirmado debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Desgaste en la máquina de los ángeles (ensayo Invias E-218) < 50%. (Art 300) Especificaciones generales de construcción de carreteras Invias.
- Índice de plasticidad (ensayo Invias E-125 E-126) entre 4 y 9. (Art 300) Especificaciones generales de construcción de carreteras Invias.
- La granulometría del material (ensayo Invias E-123) deberá cumplir con los requerimientos del Art 311. (Especificaciones generales de construcción de carreteras Invias)
- El transporte y el almacenamiento de materiales granular deberán cumplir lo establecido en los numerales 300.4.5 y 300.4.3 del Artículo 300.
- La medida del material se realizará de acuerdo al cubicaje de la volqueta que lo transporta por lo que cada viaje deberá ser enrazado.

Tabla 311 - 1. Requisitos de los agregados para afirmados

CARACTERÍSTICA	NORMA DE ENSAYO INV	REQUISITO
Dureza (O)		
Desgaste en la máquina de los Ángeles (Gradación A), máximo (%) - 500 revoluciones	E-218	50
Durabilidad (O)		
Pérdidas en ensayo de solidez en sulfatos, máximo (%) - Sulfato de sodio - Sulfato de magnesio	E-220	 12 18
Limpieza (F)		
Límite líquido, máximo (%)	E-125	40
Índice de plasticidad (%)	E-125 y E-126	4 - 9
Contenido de terrones de arcilla y partículas deleznables, máximo (%)	E-211	2
Contracción lineal	E-127 o E-129	Tabla 311 - 3
Resistencia del material (F)		
CBR (%): porcentaje asociado al grado de compactación mínimo especificado (numeral 311.5.2.2.2); el CBR se medirá sobre muestras sometidas previamente a cuatro días de inmersión.	E-148	≥ 15

Fuente: Norma INVIAS artículo 311.

Tabla 311 - 2. Franjas granulométricas del material de afirmado

TIPO DE GRADACIÓN	TAMIZ (mm / U.S. Standard)							
	37.5	25.0	19.0	9.5	4.75	2.00	0.425	0.075
	1 ½"	1"	3/4"	3/8"	No. 4	No. 10	No. 40	No. 200
	% PASA							
A-38	100	-	80-100	60-85	40-65	30-50	13-30	9-18
A-25	-	100	90-100	65-90	45-70	35-55	15-35	10-20
Tolerancias en producción sobre la fórmula de trabajo (±)	0 %	7 %			6 %			3 %

Fuente: Norma INVIAS artículo 311.

Tabla 311 - 3. Relaciones que debe cumplir el material de afirmado

RELACIÓN	REQUISITO
$\frac{\%\text{ pasa tamiz No. 200}}{\%\text{ pasa tamiz No.10}}$	0.20 a 0.45
$\frac{\%\text{ pasa tamiz No. 200}}{\%\text{ pasa tamiz No. 40}}$	$\leq \frac{2}{3}$
{(% pasa tamiz de 1")-(% pasa tamiz No. 10)}×{% pasa tamiz No. 4}	16 a 34
(% de contracción lineal)×(% pasa tamiz No. 40)	100 a 240

Fuente: Norma INVIAS artículo 311.

Además del suministro de material granular, se incluye el transporte del material a las diferentes vías del Municipio, el cual estará sujeto a las necesidades del servicio y coordinación de la programación que se realice junto con la supervisión para el control y seguimiento a la ejecución contractual.

El Contratista será responsable de tener a disposición y garantizar la maquinaria y el equipo que estime necesario para la normal ejecución del contrato de suministro en lo que tiene que ver con el cargue y transporte del material al sitio, de acuerdo con la programación que en coordinación con la supervisión y/o interventoría del contrato se realice de manera periódica, igualmente deberá garantizar que cuenta con centro de acopio de material para evitar dilaciones al proceso.

En cuanto al transporte, el proponente debe ofertar y tener a disposición como mínimo dos (02) Volquetas con capacidad mínima de 6 metros cúbicos, una retroexcavadora tipo oruga, para lo cual, anexará los documentos respectivos de los vehículos propuestos (sean de su propiedad y/o alquilados), con seguros y demás documentos en regla y vigentes al momento de presentar la oferta.

4. CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES.

- **Cantera:** Una (1) cantera o mina de explotación de mínimo 2.500 m3, para cargue del material ubicada en una distancia no mayor a 20 kilómetros de distancia del centro urbano del Municipio de Chinchiná, Caldas, lo anterior con el fin de garantizar que la entrega del material se realice en un plazo no mayor a doce(12) horas.

- **Licencia Ambiental:** El oferente debe contar con las licencias ambientales vigentes para la explotación de dichos materiales emitida por la autoridad competente, de la cual deberá anexar copia a su propuesta, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y su decreto reglamentario 1753 de 1994.

- **registro minero y/o contrato vigente de operación del Título Minero**: Debidamente registrado en la Agencia Nacional de Minería, el cual debe tener fecha de expedición no mayor a 90 días al cierre del proceso.

- **Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM**: Deberán presentar el Registro (RUCOM) a nombre del proponente, expedido por la Agencia Nacional de Minería, en la que se acredite la calidad de comercializador autorizado de minerales debidamente inscrito de acuerdo a lo estipulado en el decreto 276 del 17 de febrero de 2015.

- Si el oferente es poseedor del Título minero este deberá presentar certificado de la procedencia lícita del material.

- certificado de disponibilidad de material: el oferente deberá presentar certificado en el cual conste que entrega del material se realizara en un plazo inferior a doce (12) horas, después de la orden de pedido del supervisor del contrato.

- Para el caso de proveedores deberá presentar la carta de compromiso firmada con el poseedor del título minero, acompañado de la copia del título minero de la cantera(s) de donde se va a suministrar el material, copia de la Licencia Ambiental de la cantera(s), certificado de la procedencia licita del material y el Registro Único de Comerciantes de Minerales "RUCOM" de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0276 de 2015.

- El proponente debe contar con los medios necesarios (2 volquetas con capacidad mínima de 6 metros cúbicos y 1 retroexcavadora tipo oruga) para garantizar el cargue y entrega de los materiales suministrados en las cantidades y sitios acorde a las indicaciones de la Entidad, de acuerdo con las necesidades requeridas y programadas.

- El contratista deberá acreditar que la maquinaria a emplear en la ejecución del contrato es de su propiedad y/o alquilada y certificar la disponibilidad de la misma.

- La maquinaria (volquetas) a emplear debe contar con los respectivos licenciamientos de tránsito requeridos (Licencia de Tránsito – SOAT vigente – Certificado técnico mecánico vigente).

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, el Título I artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018, manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para este efecto cinco (5) modalidades principales, como son: Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepción a ésta, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía a contratar, la modalidad de selección que adelantará el municipio de Chinchiná corresponde a una SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA, prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual dispone:

"(…) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

De igual forma el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2017, enfatiza que el factor de evaluación para el caso de la selección abreviada por subasta inversa, atenderá al precio, al manifestar lo siguiente:

"(…) Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio
ofrecido (…)".

Fundamentada en lo dispuesto por el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 2, denominada Selección Abreviada y contentiva de las disposiciones comunes para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y s.s., del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta que los servicios que se van a adquirir son de homogéneas características técnicas y de uso común.

Es de resaltar para el actual proceso que el precio constituye el único aspecto a ponderar, razón por la cual, el procedimiento para efectos de la selección del contratista que suministrara los bienes o prestara los servicios es el de subasta inversa electrónica.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 o hasta agotar presupuesto, contados a partir del inicio electrónico a través del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS.

El plazo, lugar y forma para presentar ofertas será el indicado en el cronograma del proceso previsto a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

8. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la totalidad de la cuantía autorizada para la entidad durante la vigencia 2025 para contratar mediante la modalidad de subasta inversa, esto es, a la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES M/CTE ($213.000.000, oo) incluido IVA y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. Además, comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

9. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	5.000.000 DEG	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	5.000.000 DEG	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI		N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	US$7.008.000	N/A	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SI	5.000.000 DEG	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	N/A	NO	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		NO	N/A	N/A	NO
Israel		NO			
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	5.000.000 DEG		
Comunidad Andina		SI	Independiente del valor del proceso	N/A	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10. CONVOCATORIA A MYPIMES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 y atendiendo a que la cuantía del presente proceso es inferior ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.

11. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en lo establecido en el numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones, o sus equivalentes resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad, que le permiten verificar el cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera y técnica de los proponentes interesados en participar en el proceso de selección.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Condiciones Técnica habilitante	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera y Organizacional	Cumple / No Cumple
Condiciones Habilitantes de Experiencia	Cumple / No Cumple

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
CAPACIDAD JURÍDICA.	*esentar Certificado de existencia y representación legal, vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios, a partir de la fecha de cierre.* *e éste legalmente constituida, con antelación a la fecha de cierre de la invitación y su duración no debe ser inferior al del plazo del contrato y un año más.* *e el objeto social tenga relación con el objeto del contrato.* *reditar la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.* *e el representante legal tenga las facultades para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato. Si el representante legal se encuentra limitado para contratar, deberá adjuntar la autorización respectiva.* *representante legal deberá manifestar expresamente que ni la persona jurídica ni el representante legal se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución y en la ley, lo que se hará constar en la carta de presentación de la propuesta. (Formato de la Invitación Pública).* *ortar el certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios tanto del representante legal como de la persona jurídica, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios, a partir de la fecha de cierre.* *ortar certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional del representante legal de la persona jurídica, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios, a partir de la fecha de cierre.* *ortar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del representante legal de la persona jurídica, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios, a partir de la fecha de cierre.* *esentar certificación expedida por el representante legal, o el revisor fiscal si existe, en donde conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral por los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. (Ver Formato).* *esentar fotocopia del RUT de la persona jurídica.* *pia de la cedula de ciudadanía del Representante legal.* ***Las PERSONAS NATURALES requieren:*** *Acreditar la mayoría de edad, con la cédula de ciudadanía, cedula de extranjería y/o con el pasaporte.* *Adjuntar el registro mercantil vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios, a partir de la fecha de cierre.* *La actividad económica debe estar relacionada con el objeto*

	del contrato. *Manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagrada en la constitución o en la ley, lo que se hará constar en la carta de presentación de la propuesta. (Formato 1).* *Adjuntar el certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del oferente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios, a partir de la fecha de cierre.* *Adjuntar el certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios, a partir de la fecha de cierre.* *Aportar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios, a partir de la fecha de cierre.* *El Proponente persona natural deberá acreditar el cumplimiento de este requisito con la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.* *Fotocopia del RUT.* ***CONSORCIOS y UNIONES TEMPORALES**:* *Se aceptará la participación de Consorcios y Uniones temporales, máximo dos (2) integrantes, donde cada uno de ellos debe cumplir con la capacidad jurídica exigida para participar, la experiencia será acumulable.* *Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:* *La responsabilidad del Consorcios será solidaria frente al Municipio, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.* *Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, para todos los efectos se les dará el tratamiento de Consorcios.* *Los Consorcios o las Uniones Temporales deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.* *El acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio o Unión temporal no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prorrogas del contrato.* *En caso de Consorcios o Uniones Temporales se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia.*

	En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de Consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se validará de acuerdo al porcentaje de participación del proponente
CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE	• **Cantera:** Una (1) cantera o mina de explotación de mínimo 2.500 m3, para cargue del material ubicada en una distancia no mayor a 20 kilómetros de distancia del centro urbano del Municipio de Chinchiná, Caldas, lo anterior con el fin de garantizar que la entrega del material se realice en un plazo no mayor a doce (12) horas. • **Licencia Ambiental:** El oferente debe contar con las licencias ambientales vigentes para la explotación de dichos materiales emitida por la autoridad competente, de la cual deberá anexar copia a su propuesta, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y su decreto reglamentario 1753 de 1994. • **registro minero y/o contrato vigente de operación del Título Minero**: Debidamente registrado en la Agencia Nacional de Minería, el cual debe tener fecha de expedición no mayor a 90 días al cierre del proceso. • **Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM**: Deberán presentar el Registro (RUCOM) a nombre del proponente, expedido por la Agencia Nacional de Minería, en la que se acredite la calidad de comercializador autorizado de minerales debidamente inscrito de acuerdo a lo estipulado en el decreto 276 del 17 de febrero de 2015. • Si el oferente es poseedor del Título minero este deberá presentar certificado de la procedencia lícita del material. • certificado de disponibilidad de material: el oferente deberá presentar certificado en el cual conste que entrega del material se realizara en un plazo inferior a doce (12) horas, después de la orden de pedido del supervisor del contrato. • Para el caso de proveedores deberá presentar la carta de compromiso firmada con el poseedor del título minero, acompañado de la copia del título minero de la cantera(s) de donde se va a suministrar el material, copia de la Licencia Ambiental de la cantera(s), certificado de la procedencia licita del material y el Registro Único de Comerciantes de

	Minerales "RUCOM" de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0276 de 2015. • El proponente debe contar con los medios necesarios (2 volquetas con capacidad mínima de 6 metros cúbicos y 1 retroexcavadora tipo oruga) para garantizar el cargue y entrega de los materiales suministrados en las cantidades y sitios acorde a las indicaciones de la Entidad, de acuerdo con las necesidades requeridas y programadas. • El contratista deberá acreditar que la maquinaria a emplear en la ejecución del contrato es de su propiedad y/o alquilada y certificar la disponibilidad de la misma. • La maquinaria (volquetas) a emplear debe contar con los respectivos licenciamientos de tránsito requeridos (Licencia de Tránsito – SOAT vigente – Certificado técnico mecánico vigente).
CONDICIONES DE EXPERIENCIA.	**1.** Mínimo uno (01) y máximo tres (3) Contratos ejecutados con objeto similar al del presente proceso, los cuales deben de estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. **2.** Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en algunos de los siguientes códigos: **30121700-72141700 - 78101800** **3.** Clientes: PÚBLICOS o PRIVADOS. **4.** La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
CAPACIDAD FINANCIERA.	ÍNDICES PARA MIPYMES: **1. LIQUIDEZ**: ≥1,2 **2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** ≤ 99% **3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** ≥ 1 ÍNDICES PARA DEMÁS PROPONENTES: **1. LIQUIDEZ**: ≥1,3 **2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** ≤ 99% **3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** ≥ 1
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	ÍNDICES PARA MIPYMES: ▪ **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** ≥ 0.2 ▪ **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** ≥ 0,01 ÍNDICES PARA DEMÁS PROPONENTES: ▪ **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** ≥ 0.04 ▪ **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** ≥ 0.02

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	**Factores de la Evaluación Oferta Económica.** ▪ Menor precio. Conforme al numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. Teniendo en cuenta que los servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en citado artículo, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad. ▪ Según puja, se adjudicará al que oferte el menor precio previo cumpliendo las características mínimas técnicas exigidas.

12. EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO HAY LUGAR A PRECALIFICACION.

13. CRONOGRAMA.

El presente proceso de contratación se adelantará con arreglo al cronograma previsto a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, (SECOP II) – Anexo 2.

14. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El Pliego de Condiciones, que no tiene costo alguno, podrá ser descargado por todos los interesados a través de la plataforma del SECOP II.

15. PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN.

El municipio de Chinchiná- Caldas, publicará toda la información relacionada con el presente proceso, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego del presente proceso y los estudios previos correspondientes.

Dado en el municipio de Chinchiná – Caldas, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2025.

CARLOS ALBERTO RIVEROS LÓPEZ
Alcalde Municipal
(original firmado)

Proyecto: luisa Fernanda Ocampo Rios – Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica.

Reviso y Aprobó el Componente Jurídico y ordena dar publicidad: Eliana Vélez correa – Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Revisó y aprobó el componente técnico, presupuestal y de experiencia: Jorge Joam Castañeda Jefe Oficina de Infraestructura

Revisó y aprobó el componente técnico, presupuestal y de experiencia: Carolina Jaramillo Pineda Jefe Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura